



**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE
LA REPUBLICA**

**PATRIMONIO AUTONOMO
DE VEJEZ**

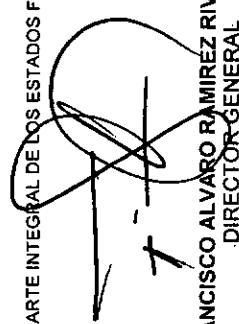
2017

- **ESTADOS FINANCIEROS**
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**
- **DICTAMEN REVISORIA FISCAL**
- **CALCULO ACTUARIAL**

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
 BALANCE GENERAL COMPARATIVO
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
 PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	NOTA	2017	2016	PASIVO	NOTA	2017	2016
CORRIENTE			373,783,667	CORRIENTE	9	15,281,250	27,379,419
Efectivo	6	309,989,568	4,424,531	Cuentas por pagar		4,662,657	89,285
Deudores	7	3,614,892	369,359,136	Admon. Sistema General Pensiones		2,540,178	17,912,175
		306,374,876		Otros Pasivos		8,078,415	9,377,959
NO CORRIENTE			247,071,672	NO CORRIENTE	10	2,414,872	4,346,127
Deudores	8	217,021,564	247,071,672	Pasivos Estimados		2,414,872	4,346,127
				TOTAL PASIVO		17,696,122	31,725,546
TOTAL ACTIVO		527,011,132	620,855,339	PATRIMONIO	11	509,315,010	589,129,793
				Capital de los fondos de reserva		429,234,887	513,070,494
				Capital Fiscal		76,059,298	55,289,533
				Resultado ejercicios anteriores		0	6,280,119
				Utilidad del Ejercicio		4,020,825	14,489,646
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		527,011,132	620,855,339
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	14	0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	15	0	0
Derechos contingentes		1,170,962,633	1,272,686,564	Responsabilidades Contingentes		3,438,662,879	3,295,250,514
Deudoras por contra (CR)		(1,170,962,633)	(1,272,686,564)	Acreedoras de Control		2,321,529	3,672,138
				Acreedoras por contra (DB)		(3,440,974,408)	(3,298,922,652)

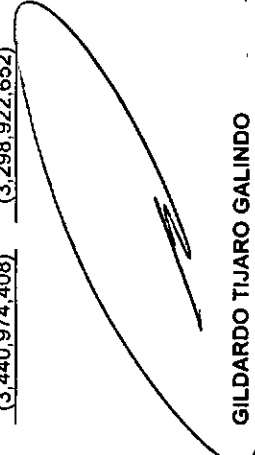
LAS NOTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
 DIRECTOR GENERAL



MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
 CONTADORA PUBLICA
 T.P. No. 134432-T

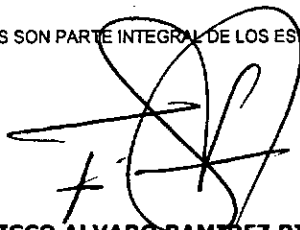


GILDARDO TIJARO GALINDO
 REVISOR FISCAL
 T.P. No. 9883-T
 Miembro de JAHV McGregor S.A.S.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO COMPARATIVO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
PATRIMONIO AUTONONO DE VEJEZ
(Cifras en miles de pesos)

	NOTA	AÑO 2017	AÑO 2016
INGRESOS	12	<u>65,607,505</u>	<u>88,321,524</u>
Fondos Recibidos		56,911,389	67,831,005
Financieros		6,587,202	18,490,582
Extraordinarios		2,108,914	1,999,937
GASTOS	13	<u>61,586,680</u>	<u>73,831,878</u>
Contribuciones Imputadas		58,701,947	66,363,430
Provisiones		1,489,973	0
Financieros		0	6,000,872
Otros Gastos Ordinarios		1,394,760	1,467,576
TOTAL GASTOS		<u>61,586,680</u>	<u>73,831,878</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>4,020,825</u>	<u>14,489,646</u>

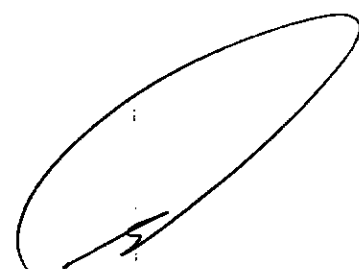
LAS NOTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL



MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PUBLICA
T.P. No.134432-T



GILDARDO TIJERO GALINDO
REVISORIA FISCAL
T.P. No. 9883-T
Miembro de JAHV McGregor S.A.S.



**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras en miles de pesos)**

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	589,129,793
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	(79,814,783)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	509,315,010

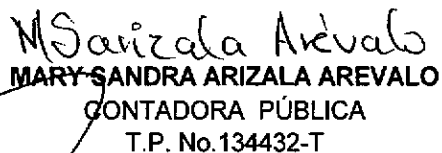
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	20,769,764
Capital Fiscal	20,769,764
DISMINUCIONES	(100,584,547)
Capital de los fondos de reserva	(83,835,607)
Resultado ejercicios anteriores	(6,280,119)
Utilidad del Ejercicio	(10,468,821)
TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES	(79,814,783)


LAS NOTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL



MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T



GILDARDO TIJERO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. 9883-T
Miembro JAHV McGregor S.A.S.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA:1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, continuará siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **Vejez** o jubilación, de invalidez y de sobrevivientes, de los congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130.

Por reorganización estatal el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica FONPRECON, como entidad Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cambió del sector del trabajo de la seguridad social al sector salud de la protección social.

NOTA:1.2 Función Social o Cometido Estatal.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, es una Entidad Administradora del régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de vejez, que aporten para el sistema de pensión de conformidad con las normas vigentes.

Además, atiende el pago de cesantías de los empleados del Congreso de la Republica (Cámara de Representantes, Senado de la Republica y de las Unidades de Trabajo Legislativo) utilizando los recursos del presupuesto nacional.

El recaudo mensual de cotizaciones de funcionarios corresponde al 16%, mientras el aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

DISTRIBUCION COTIZACION 2017

FUNCIONARIOS	CONGRESISTAS	DESTINO
13%	22,5%	Reserva de Vejez
0,916%	0,916%	Reserva de Invalidez
1,085%	1,085%	Reserva de Supervivencia
0,999%	0,999%	Comisión para la Administración
16,0%	25,5%	

Adicionalmente los trabajadores, que perciben 4 salarios mínimos mensuales, cotizan el 1% o más de acuerdo a tabla de rango para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

NOTA: 1.2.1 Estructura Organizacional:

La reestructuración realizada mediante decreto No. 3993 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal de Fonprecon, está conformada de la siguiente manera:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 5.1. Comisión de Personal
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

La entidad mediante resolución 0409 del 24 de junio de 2014 adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – Fonprecon, y se adoptan otras disposiciones complementarias, en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

Mediante resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la oficina asesora jurídica, el cual estará conformado por un coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial de Fonprecon.

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el grupo interno de trabajo de Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa Y Financiera.

La planta de personal vigente es de 53 cargos.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

NOTA:1.2.2 Aseguramiento Sistema Gestión de Calidad:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Fonprecon renovó sus certificaciones de calidad por tres años en la vigencia 2015 en las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC., mediante auditoria de renovación que se realizó los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015.

Las certificaciones de calidad otorgadas por ICONTEC están sujetas a visitas anuales de seguimiento, para el año 2017 se evaluó la vigencia 2016 mediante auditoria programada por ICONTEC el día 27 de febrero de 2017. La vigencia 2017 será evaluada los días 20 y 21 de marzo de 2018 de acuerdo a la programación entregada por ICONTEC.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República Fonprecon se encuentra certificado hasta el 24 de enero de 2019.

NOTA:1.2.3 Gestión de Riesgos:

Para el manejo del riesgo Fonprecon cuenta con dos sistemas: el Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO y el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

En el año 2017 se continuó con el fortalecimiento de la gestión del riesgo, a través de la Unidad de Riesgo Operativo quien, en coordinación con los líderes de los procesos y sus colaboradores, realizaron una labor permanente en la revisión y actualización de los riesgos y sus controles.

En la actualidad cada proceso cuenta con su mapa de riesgos. Se dispone de 12 mapas de riesgos con un total de 58 riesgos de gestión y 21 de corrupción. De igual forma existe un mapa de riesgos del SARLAFT, con 5 riesgos.

Los riesgos son monitoreados en forma permanente por los líderes de los procesos y se revisan y actualizan mínimo una vez al año. A los eventos de riesgos materializados se les efectuó tratamiento y seguimiento con el fin de corregir y prevenir una nueva materialización.

Se cuenta con los manuales SARO y SARLAFT, los cuales son actualizados cada vez que se requiera, por la profesional encargada de la Unidad de Riesgo Operativo, de conformidad con los cambios en la metodología y normatividad vigentes.

NOTA:1.2.4 Gobierno Corporativo:

El Consejo Directivo y la Alta Dirección de FONPRECON, conocen ampliamente las responsabilidades que implica el manejo de los riesgos involucrados en sus actividades y hacen seguimiento a través de la evaluación a los informes presentados por la administración, el defensor del consumidor, el oficial de cumplimiento y el revisor fiscal, así

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

mismo, verifica los avances en los planes de mejoramiento suscritos por la entidad con los organismos de control. De igual forma, se presenta informes periódicos del estado de los procesos y las políticas de gestión de riesgos adoptadas por FONPRECON.

La política de gestión de riesgos de la entidad ha sido impartida desde la Alta Dirección y está integrada con la gestión de riesgos de las demás actividades. Además, la Alta Dirección analiza el contenido de las políticas sobre gestión de riesgos.

El riesgo de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo en FONPRECON, se considera poco probable, pero en caso de presentarse su impacto, se reflejará desde el punto de vista de su reputación y buen nombre.

NOTA:2. Políticas y Prácticas Contables

NOTA:2.1 – Aplicación Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública

Para la preparación y revelación de la información financiera, económica, social y ambiental, la entidad se rige por el Marco Conceptual de la contabilidad pública vigente, Resolución 356 de septiembre 05 de 2007, Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, que establecen las políticas principios y normas contables de obligatorio cumplimiento.

NOTA:2.2 – Aplicación del catálogo general de cuentas:

Para el proceso de identificación, clasificación, registro, reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos en los estados contables, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, aplica el catálogo general de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, expedidas por la Contaduría General de la Nación-CGN a nivel de documento fuente. Así mismo, se tiene en cuenta el Manual de Procedimientos y demás normas expedidas para el adecuado registro de las operaciones expedidas por la CGN.

NOTA:2.3 – Aplicación de normas y procedimientos:

La información contable al cierre de la vigencia 2017, se presenta conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución, 356 del 05 de septiembre de 2007 y la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, expedidas por la Contaduría General de la Nación-CGN. A continuación, se presentan las principales políticas y prácticas contables utilizadas por la Entidad.

NOTA:2.3.1. Reconocimiento de la Totalidad de las Operaciones:

La entidad registra en sus Estados Financieros, la totalidad de las operaciones realizadas para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan el activo, el pasivo, el patrimonio, el ingreso y gasto ordinario y extraordinario de la entidad, La unidad monetaria utilizada para las cuentas del Balance General, las cuentas del Estado de

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

Actividad Financiera, - Económica – Social y Ambiental es el peso colombiano, para el registro de dichos conceptos se aplica la base de causación para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

NOTA: 2.3.2. Sistemas auxiliares al sistema integrado SIIF Nación:

El almacén tiene habilitado el manejo del aplicativo ZBOX del proveedor ZUE: Inventarios y Activos Fijos. En el módulo inventarios se hacen todos los movimientos, tanto elementos devolutivos como elementos de consumo y en activos fijos se ingresan únicamente los elementos devolutivos para efectuar el proceso de depreciación.

El Grupo interno de Trabajo de Cartera, cuenta con un aplicativo ZBOX de ZUE, que liquida mensualmente el valor de la cuota parte, por cada entidad concurrente y pensionado, con base en la nómina pagada del respectivo mes, información con la cual se genera las cuentas de cobro, las cuales son enviadas a cada entidad deudora. Igualmente, a través del aplicativo ZBOX se liquida mensualmente los intereses de las deudas por concepto de cuotas partes.

La liquidación de la deuda por entidad y pensionado, se genera desde el aplicativo de cartera, el cual tiene interface con el aplicativo ZBOX.

El grupo de talento humano cuenta con el aplicativo ZBOX del proveedor ZUE, Liquidador de Nómina de planta de personal que provee la causación mensual, provisiones y la consolidación de las prestaciones al cierre de la vigencia.

La subdirección de prestaciones económicas cuenta con el sistema ZBOX del proveedor ZUE Liquidador de Nómina de Pensionados y genera contablemente los conceptos de causación y pago de nómina.

NOTA: 2.3.3 Deudores:

El Fondo como administrador de las reservas pensionales, cobra y recauda las cuotas partes de pensión y los bonos pensionales que corresponden a entidades concurrentes, recursos destinados a contribuir a la conformación de la reserva para financiar las pensiones de los afiliados.

NOTA: 2.3.4 Pasivos estimados

NOTA: 2.3.4.1 Reconocimiento del Pasivo pensional:

De acuerdo con la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, por la cual se modificó el Manual de procedimientos del régimen de Contabilidad Pública, e incorporo el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones, el valor del cálculo actuarial de pensiones se registra en cuentas de orden acreedoras contingentes.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

NOTA:2.3.5 Ingresos y gastos:

Los ingresos se revelan atendiendo el origen de los mismos, como el poder impositivo del Estado, el desarrollo de operaciones de producción y comercialización de bienes y prestación de servicios; las relaciones con otras entidades del sector público, y la ocurrencia de eventos complementarios y vinculados a la operación básica o principal, así como los de carácter extraordinario. Se clasifica en ingresos fiscales y servicios, transferencias, operaciones interinstitucionales y otros ingresos. Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

NOTA:2.3.6 Cuentas de orden:

El Fondo registra en cuentas de orden acreedoras el valor del cálculo actuarial actualizado a diciembre 31 del año 2017, según Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014 y en cumplimiento del instructivo de cierre contable 003 del 1 de diciembre de 2017.

Dentro del análisis, verificación, ajustes y depuración de las cuentas de orden la entidad actualiza el pasivo pensional de la vigencia con su correspondiente ficha técnica, igualmente, a partir de la información suministrada por el área jurídica se garantiza el reconocimiento, medición y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, litigios y demandas, que son conciliadas en forma mensual, entre las áreas (instructivo de cierre contable 003 del 1 de diciembre de 2017, numeral 1.2.1-CGN).

NOTA:2.4 Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soportes:

En cumplimiento de la norma técnica relativa a la tenencia de los libros contables, tiene registrados los libros principales y auxiliares, en idioma español.

FONPRECON en cumplimiento de las directivas del Gobierno Nacional (Directiva Presidencial 04 de 2012), la cual busca que mediante la identificación, racionalización, simplificación y automatización de los procesos, procedimientos y servicios internos, entre ellas, la implementación de una política de eficiencia administrativa y cero papel, dispuso que los libros oficiales no deben ser impresos sino que serán almacenados en medio magnético con la debida seguridad informática y custodia, prevista para la información financiera y contable.

NOTA:3. Proceso y resultados de la consolidación de la información contable:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, presenta sus estados financieros, en forma individual con su correspondiente código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación–CGN, Administradora 071200000, Vejez 061600000, Invalidez 923269198 y Sobrevivencia 923269199. Por lo anterior, Fonprecon no transmite información financiera y contable en forma consolidada.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

NOTA:4. Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras.

NOTA:4.1. Limitaciones de orden contable.

NOTA:4.1.1 Parametrización SIIF Nación año 2017:

La vigencia 2017, presenta mejoras en la parametrización contables a partir de la implementación de la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, donde se incorpora el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los Patrimonios Autónomos. La parametrización contable de la administradora de pensiones no presenta mayores inconvenientes.

Frente a la obligación de reportar ante la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera de Colombia, se da estricto cumplimiento a las disposiciones e instrucciones impartidas por estos organismos, destacando la mejora de los procedimientos contables que existen entre el Ministerio de Hacienda como administrador del SIIF y la Contaduría General de la Nación como órgano rector de la contabilidad pública en Colombia.

NOTA:5. Efectos y cambios significativos en la información

NOTA:5.1. Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes

NOTA:5.1.1 Comité de Cartera y Comité de Sostenibilidad Contable

Cartera:

Mediante Resolución 0409 del 24 de junio de 2014, se creó el Grupo de Gestión de Cartera para la entidad.

Se designa al Coordinador para el Grupo Interno de trabajo de Gestión de Cartera, mediante la Resolución 512 del 24 de agosto de 2015.

El día 24 de septiembre de 2015, se crea el Comité de cartera, con el fin de proponer la metodología para desarrollar las políticas y seguimiento a la gestión de cartera, armonizar las normas que se expiden en relación con la cartera pública, las políticas y reglamentos internos de la entidad frente a la cartera de FONPRECON.

Se actualizó el reglamento interno de recaudo de cartera, mediante la Resolución 650 del 22 de diciembre de 2016, ajustándolo a la normatividad vigente. Así mismo, se creó el procedimiento denominado: "Gestión integral de cartera", unificando los procesos de cobro persuasivo y coactivo.

Durante la vigencia 2017, el comité de cartera sesionó mensualmente y presentó informe relacionado con la gestión realizada para el cobro y recaudo de la misma.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

Contabilidad:

Para la vigencia 2017, se revisó, analizo y verifico el nuevo marco normativo expedido por la CGN, mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y el instructivo 002 de la misma fecha, para la implementación de las NICSP, Adicionalmente se consolido la información de las diferentes áreas para construir el manual de políticas y prácticas contables a partir de la convergencia a normas internacionales.

NOTA:5.1.2 Modificación al manual de procedimientos para los Fondos de Reserva:

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, que modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y que incorpora el nuevo procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones.

Con la aplicación del nuevo marco normativo de convergencia hacia los estándares internacionales de contabilidad, durante la vigencia 2017, se realizó la verificación, depuración y ajuste de las cuentas contables de mayor efecto en la situación financiera del Fondo, entre ellas: Inventarios, Cartera y Cargos Diferidos, se realizó la revisión y ajustes en el manual de política contable, fijando las nuevas políticas; de acuerdo con la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 de la CGN.

La aplicación del nuevo marco normativo, entra en vigencia y aplicación a partir del 1º de enero de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2017 y 2016
 (valores expresados en miles de pesos)

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
NOTA 6. DISPONIBLE

El saldo al 31 de diciembre de 2017, comprende:

DETALLE	REF.	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Bco. Occidente 25-88180-6 Cotizaciones	(1)	434.144	235.243	198.901
Bco. Occidente 256-08029-2 Cuotas Partes	(2)	1.173.194	2.479.105	-1.305.911
Bco. Occidente 256-08028-4 Recaudo Bonos		762.374	778.078	-15.704
Bco. Occidente 256-08030-0 No Vinculados	(3)	818.254	655.044	163.210
Bancolombia 031-92459062 Transferencias Cts. Nación	(4)	426.454	275.119	151.335
Bco. Bogotá 492-413075 Pago Pensiones		272	1.942	-1.670
		-----	-----	-----
TOTAL		3.614.692	4.424.531	-809.839

El saldo del disponible presenta una disminución en la comparación de las vigencias 2016 y 2017, debido al menor valor recaudado por concepto de cuotas partes pensionales durante la vigencia 2017.

- 1) Cuenta donde se maneja el recaudo por concepto de cotizaciones, recursos consignados por La Cámara de Representantes el Senado y Fonprecon. Su saldo corresponde en su mayoría a los aportes del mes de diciembre de 2017.
- 2) Cuenta donde se recaudan los aportes por Cuotas Partes Pensionales. Estos recursos en su mayoría ingresaron al cierre del mes de diciembre de 2017.
- 3) A esta cuenta se trasladan los recursos que ingresan mediante planillas "SOI" de personas no vinculadas, estos recursos son devueltos una vez se surta los trámites pertinentes para su devolución.
- 4) Cuenta donde ingresan los recursos por concepto de transferencias de Nación y propios para el pago de mesadas pensionales. Estos recursos serán utilizados para el pago de mesadas pendientes para aquellos pensionados que no han cumplido los requisitos necesarios.

NOTA 7. DEUDORES

A 31 de diciembre de 2017, su detalle es el siguiente:

DETALLE	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Cuotas partes pensionales	121.058.223	94.255.177	26.803.046
Cuotas Partes de bonos pensionales	81.411.295	97.877.209	-16.465.914
Recursos entregados en Administración	96.556.269	169.885.367	-73.329.098
Otros deudores	7.349.089	7.341.383	7.706
	-----	-----	-----
TOTAL	306.374.876	369.359.136	-62.984.260

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2017 y 2016
 (valores expresados en miles de pesos)

Se evidencia una disminución, debido principalmente a la mayor utilización de la reserva pensional de Vejez, debido a una mayor participación del Fondo para el pago de las mesadas pensionales.

NOTA 8. DEUDORES NO CORRIENTE

A 31 de diciembre de 2017, su detalle es el siguiente:

DETALLE	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Cuotas Partes Pensionales	217.021.564	247.071.672	-30.050.108
	-----	-----	-----
TOTAL	217.021.564	247.071.672	-30.050.108

La variación de cartera obedece al mayor recaudo de las cuotas partes pensionales causadas a favor de la entidad en años anteriores a 2017.

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017, comprenden:

DETALLE	REF.	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Acreedores	(1)	4.559.867	0	4.559.867
Depósitos Recibidos en Garantía		53.461	89.285	-35.824
Créditos Judiciales		41.338	0	41.338
R. Recibidos de los Sistemas Generales de Pensiones		7.991	0	7.991
Obligaciones de los Fondos de Reserva	(2)	2.540.178	17.912.175	-15.371.997
Recaudos a Favor de Terceros	(3)	8.078.415	9.377.959	-1.299.544
TOTAL		15.281.250	27.379.419	-16.658.036

- 1) Para la vigencia 2017, comparada con el año 2016 se evidencia un aumento debido al saldo por pagar correspondiente a las deducciones de mesadas pensionales del mes de diciembre, que fueron pagados en el mes de enero de 2018.
- 2) Las cuentas por pagar, presentan una disminución debido a los traslados realizados a la reserva de sobrevivencia por concepto de aportes recibidos.
- 3) Se presenta disminución de los recaudos a favor de terceros, debido a la verificación e identificación de estos recaudos y su posterior depuración, el saldo a 31 de diciembre de 2017 corresponde a cuotas partes recibidas en su mayoría en los meses de noviembre y diciembre de 2017, tal como se relaciona a continuación:

Item	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
1	Cuotas partes por identificar	\$5.445.841.	Este valor corresponde al saldo de las cuotas partes que en su mayoría fueron recaudadas en los meses de noviembre y diciembre de 2017, a las cuales le fueron realizados los procesos de verificación e identificación de las entidades deudoras y de los causantes de las cuotas partes pensionales, quedando pendientes tan solo el 18% para el mes de noviembre y el 56% para el mes de diciembre de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2017 y 2016
 (valores expresados en miles de pesos)

Item	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
2	Bonos por identificar	\$323.435.	Corresponde en su mayoría a recaudos recibidos en el mes de diciembre de 2017.
3	Cuotas partes por aplicar	\$2.309.139.	Corresponde a recaudos de procesos coactivos que aún no es la etapa procesal para su aplicación y que no se pueden aplicar hasta tanto el funcionario ejecutor de jurisdicción coactiva de FONPRECON informe su respectiva aplicación.
	TOTAL	\$8.078.415.	

NOTA 10. PASIVOS ESTIMADOS

Provisión para Contingencias:

DETALLE	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Provisión para Contingencias - Litigios	2.414.872	4.346.127	-1.931.255
TOTAL	2.414.872	4.346.127	-1.931.255

Para la vigencia 2017, se presenta una disminución en comparación con la vigencia anterior, debido al menor valor provisionado por concepto de litigios o demandas en contra de la entidad en primera instancia.

NOTA 11. PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2017, su detalle es el siguiente:

DETALLE	REF.	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Capital de los Fondos de Reservas	(1)	429.234.887	513.070.494	-83.835.607
Capital Fiscal		76.059.298	55.289.533	20.769.765
Resultado de Ejercicios Anteriores		0	6.280.119	-6.280.119
Resultado del Ejercicio	(2)	4.020.825	14.489.646	-10.468.821
TOTAL		509.315.010	589.129.793	-79.814.783

La disminución del patrimonio para la vigencia 2017, obedece principalmente a la mayor utilización de los recursos de la reserva pensional de vejez, debido a la menor participación de la Nación en el pago de las mesadas pensionales.

- 1) Representa el valor de los recursos acumulados por el Fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de cotizaciones, aportes estatales, cuotas partes pensionales, cuotas partes de bonos pensionales.

La reserva pensional de vejez presenta disminución debido a la mayor participación del Fondo en el pago de la nómina pensional de vejez o jubilación, por cuanto para la vigencia 2017, el fondo de vejez pagó por concepto de mesadas pensionales la suma de \$186.395.533; la Nación participó con \$61.471.256, equivalente al 33%; la participación con recursos propios fue de \$124.924.277, equivalente al 67%. El pago de bonos pensionales, auxilios funerarios y cuotas partes pensionales también contribuye a la disminución de la reserva.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2017 y 2016
 (valores expresados en miles de pesos)

2) En la vigencia 2017, se presenta una utilidad del ejercicio, debido principalmente a los rendimientos de los recursos del SCUN, administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 12. INGRESOS

A 31 de diciembre de 2017, su detalle es el siguiente

DETALLE	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Fondos Recibidos	56.911.389	67.831.005	-10.919.616
Ingresos Financieros	6.587.202	18.490.582	-11.903.380
Ingresos Extraordinarios	2.108.914	1.999.937	108.977
TOTAL	65.607.505	88.321.524	-22.714.019

Para esta vigencia, se presenta una disminución en los traslados de la Dirección del Tesoro para el pago de las mesadas de nómina de pensión y los rendimientos financieros por intereses en depósitos de las Cuentas de Ahorros donde se consignan los recursos del Fondo de Vejez

Adicionalmente se registran ingresos financieros, tanto por depósitos en cuentas de ahorro por valor de \$19.682, como por los rendimientos financieros generados por los recursos trasladados a la cuenta SCUN, por valor de \$ 6.567.520.

NOTA 13. GASTOS

A 31 de diciembre de 2017, su detalle es el siguiente

DETALLE	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Contribuciones Imputadas	58.701.947	66.363.430	-7.661.483
Provisión litigios	1.489.973	0	1.489.973
Gastos Financieros	0	6.000.872	-6.000.872
Otros gastos Ordinarios	1.394.760	1.467.576	-72.816
TOTAL	61.586.680	73.831.878	-12.245.198

La disminución de esta cuenta con respecto a la vigencia anterior, corresponde a la baja participación de la nación con respecto al pago de las nóminas de mesada pensional equivalente al 33%.

Adicionalmente para el año 2017, no se generaron gastos financieros debido a que el portafolio fue trasladado a la cuenta SCUN.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2017 y 2016
 (valores expresados en miles de pesos)

NOTA 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

A 31 de diciembre de 2017, su detalle es el siguiente:

DETALLE	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Derechos Contingentes	1.170.962.633	1.272.686.564	-101.723.931
Deudoras por Contra (CR)	-1.170.962.633	-1.272.686.564	101.723.931
TOTAL	0	0	0

Este valor corresponde a las pretensiones de las demandas civiles, laborales, penales y administrativas, por valor de \$ 532.719.135, instauradas por la Entidad en contra de terceros las cuales se encuentran en proceso, adicionalmente a los intereses de mora de cuotas partes pensionales por valor de \$ 638.243.498, registrados para aquellas entidades que no cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones.

NOTA 15. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

A 31 de diciembre de 2017, su detalle es el siguiente:

DETALLE	REF.	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION EN \$
Responsabilidades Contingentes	(1)	3.438.652.879	3.295.250.514	143.402.365
Acreedoras de Control	(2)	2.321.529	3.672.138	-1.350.609
Acreedoras por el contrario (DB)		-3.440.974.408	-3.298.922.652	-142.051.756
TOTAL		0	0	0

1) Este valor corresponde a las pretensiones de las demandas civiles, laborales, y administrativas por valor de \$59.166.982, instauradas por terceros en contra de la Entidad las cuales se encuentran en proceso

También está registrado el Cálculo Actuarial al 31 de diciembre de 2017, de las Pensiones Actuales, Pensiones Futuras y bonos pensionales, atendiendo los procedimientos de la resolución 634 del 19 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la República.

Fonprecon registró en los Estados Financieros de la reserva de Vejez con corte al 31 de diciembre de 2017 el cálculo actuarial actualizado por valor de \$3.379.485.897, distribuido así:

CALCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
Pasivo pensional para los primeros 10 años	180.573.935
Pasivo pensional año 11 en adelante	2.768.624.147
Bonos pensionales	430.287.815
TOTAL	3.379.485.897

2) Valor correspondiente a los bienes recibidos en garantía en Títulos de depósitos Judiciales los cuales se encuentran en Custodia de la Entidad, como garantía de los procesos de embargos a las entidades concurrentes y se hallan en proceso de definición.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2017 y 2016
 (valores expresados en miles de pesos)

NOTA 16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, ocurrieron hechos posteriores los cuales son registrados como esenciales, de relevancia y materialidad y se detallan a continuación:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, en la vigencia de 2017, realizó la automatización del proceso de cartera a través la actualización del módulo de cartera.

Igualmente, efectuó el análisis de la deuda de cada una de las entidades deudoras por pensionado, cuyo resultado se migró al módulo ZBOX – Cartera recientemente actualizado, actividad que se desarrolló identificando los documentos soportes contenidos en cada expediente por pensionado, entre ellos los actos administrativos que dieron lugar el reconocimiento de la pensión, novedades de nómina, pruebas de recaudo e imputación de los pagos.

En desarrollo del proceso del análisis individual, se realizaron actividades tales como: a) Reliquidación la deuda por cada pensionado y entidad, tanto por concepto de capital como de intereses, de conformidad con los documentos soportes que reposan en cada expediente por entidad deudora, b) Cancelación de saldos anteriores uno a uno y c) Migración de la información del deudor por pensionado al módulo de cartera por cada reserva, d) se validaron los porcentajes de concurrencia por entidad deudora y pensionado, en los casos en que FONPRECON, asume el valor de los factores especiales, lo que generó la variación de la distribución de la cuota parte.

Como resultado del cargue de información depurada y soportada, se presentan reclasificaciones entre reservas, tanto de capital como de intereses, así mismo, ajustes al rubro de cartera contra patrimonio, producto de la disminución de capital y aumento de los intereses; esto se explica por cuanto, la imputación de pagos efectuados por las entidades deudoras en vigencias anteriores, presentaban inconsistencias al afectar el concepto incorrecto (capital o interés), que afectarían el resultado de los estados financieros, así:

RESERVA	CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	VALOR ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	VALOR CARTERA	SALDO A AJUSTAR
VEJEZ	141704	Cuotas partes pensionales	338,079,788	304,902,302	(33,177,486)
	819003	Intereses de mora	189,068,276	197,913,762	8,845,486
	819090	Otros derechos contingentes-cuotas CPP	449,175,222	449,592,686	417,464

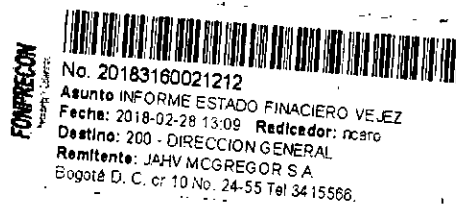
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2017 y 2016
(valores expresados en miles de pesos)

Una vez culminado el proceso de análisis y la migración de la información al aplicativo de cartera, se estableció una variación en el valor de la cartera, hecho que se hizo explícito el día del cierre del aplicativo SIIF – Nación, por lo que mediante oficio radicado N°. 20182000013151 de fecha 14 de febrero de 2018, se solicitó a la CGN, autorizar una prórroga para la transmisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, justificada en la necesidad de efectuar el ajuste de este proceso, solicitud que fue negada mediante oficio 20184600003901 radicada en FONPRECON el día 21 de febrero de 2018.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible la apertura del aplicativo SIIF Nación y CHIP, para la retransmisión de los estados financieros, ajustados a 31 de diciembre de 2017, la entidad se ve obligada a realizar dicho ajuste en el mes de enero de 2018.

Bogotá, 23 de febrero 2018

JAHV- 058 -18



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores

Consejo Directivo

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FONPRECON

Ciudad

Informe Sobre los Estados Financieros

1. Hemos auditado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ**, administrados por el **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA –FONPRECON**, que comprenden el estado de situación financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2017, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de Flujo de Efectivo por el año que termino en esa fecha y sus respectivas Notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, los cuales fueron examinados por nosotros.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

2. Dichos Estados Financieros se encuentran certificados por el Representante Legal y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon. De acuerdo con las leyes colombianas la certificación otorgada garantiza que las

afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ellos, han sido verificadas previamente por la Administración de la Entidad, la cual es a su vez responsable de su preparación. Nuestra responsabilidad sobre dichos Estados Financieros consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre tales estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y lleve a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría –NAI. Estas normas requieren que la Revisoría Fiscal cumpla con los requisitos éticos y planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.
4. Una auditoría de los estados financieros implica, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros.
5. En la evaluación de estos riesgos el Revisor Fiscal considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros.

Consideramos que nuestras auditorias proveen una base razonable para emitir la opinión sobre los estados financieros que expresamos en los párrafos siguientes.

Resultados y Riesgos

6. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, está certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, por un periodo de tres (3) años en las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, hasta el 24 de enero del año 2019.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República respecto a este tema debe continuar con su labor y mantener las condiciones que permiten el fortalecimiento del mismo.

7. En concordancia con la Circular 054 de 2008, de la Superintendencia Financiera de Colombia, pudimos evidenciar que durante la vigencia 2017, el Fondo en aplicación de la herramienta desarrollada para el efecto, continuó con actualización de la estructura documental, realizando cambios en los manuales de procedimientos, mapas de riesgos, formatos y caracterizaciones de los procesos con que cuenta la entidad en un total de 62 documentos que hacen parte integral del Sistema de Gestión de Calidad de FONPRECON .
8. Durante el ejercicio económico en materia de Riesgos el Fondo en aplicación a las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, siguiendo los criterios y parámetros mínimos consagrados en las Reglas Relativas a la Circular Básica Contable y Financiera Circular Externa 100 de 1995, y la Básica Jurídica Circular Externa 029 de 2014, adoptó los manuales para el Sistema de Administración de Riesgo Operacional SARO y Riesgo Legal

SARLAFT, mediante los cuales está efectuando los controles necesarios a fin de prevenir este tipo de Riesgos para la entidad. La Revisoría Fiscal considera que en esta materia, la entidad, en términos generales, está aplicando los controles pertinentes según las disposiciones vigentes.

9. Durante la vigencia 2017, de acuerdo a los lineamientos dados por la resolución 305 de 2008 – UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) y con el fin de dar a conocer los posibles incidentes, para ser evaluados y definidos como mecanismos de control a ejercer por parte de la entidad, se llevaron a cabo los Comité de Desarrollo Administrativo.
10. FONPRECON, atendiendo lo establecido en la normatividad de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, al 31 de diciembre de 2017, registro el nuevo cálculo actuarial a cargo de Fonprecon por valor de \$3.379.485,8 millones, contabilizado en las cuentas de orden acreedora, de acuerdo a la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, por la Contaduría establecido en el literal a) del numeral 5.3. y 5.4.2., de la Circular Externa 015 de 2010, según consta en el acta No. 005 del 12 de octubre de 2011.
11. A 31 de diciembre de 2017 la cuenta 290580 "Recaudos por Clasificar", obedece principalmente a los abonos realizados por entidades territoriales o del orden nacional que tienen obligaciones con FONPRECON, por cuotas partes pensionales; valores que no pueden ser aplicados porque se encuentran en las etapas procesales contempladas en el código de procedimiento civil (cobro persuasivo o coactivo), las cuales deben ser agotadas para que proceda la aplicación de los abonos realizados por las entidades deudoras, en aras de garantizar los derechos de las entidades cuotapartistas.

Esta refleja una disminución con respecto al año inmediatamente anterior del 14% por valor de \$1.299,5 millones, debido a la disminución de las subcuentas 29058002 "Cuotas Partes Bonos Pensional" por \$421,6 millones equivalente al 57%, la subcuenta 29058003 "Cuotas Partes por Aplicar" en \$1.458,1 millones, contrario sucede a la subcuenta 29058001 "Cuotas Partes Pensionales" por valor de \$580,2 millones equivalente al 12%, que corresponde en gran parte a los recaudos del mes de noviembre y diciembre de 2017.

12. Se observa un positivo avance en la actualización de los módulos de Cartera, Nomina, Activos Fijos y modernización en lo que respecta al área de sistemas de la entidad en la adquisición de equipos de cómputo, dispositivos de seguridad para controlar y mejorar lo concerniente al DHCP, software antivirus mejorando satisfactoriamente los procesos internos encaminados al cumplimiento de las operaciones de la entidad. Como también la eficiencia en la administración de los correos electrónicos operados directamente por la entidad y no por contratación de Hosting con terceros.
13. En la actualidad el Fondo Desarrollo los procesos contables a través del sistema financiero SIIF Nación II, Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trabajando en tiempo real y en línea.
14. Al cierre de la vigencia, El fondo efectuó por gestión de cartera institucional recaudos por \$67.633 millones, correspondiéndole \$56.572 millones a cuotas partes y \$11.061 millones, por bonos pensionales.
15. Como resultado final en los Estados Financieros del Fondos de Vejez al 31 de diciembre de 2017, se observa que registra una utilidad por \$4.020,8 millones, que representa una disminución del 72% frente al resultado del año anterior.

La razón de esta disminución obedece principalmente, a la disminución de los fondos girados por la Dirección del Tesoro Nacional para el pago de Mesadas Pensionales, que disminuyó en un 16%, igualmente a los rendimientos financieros de las inversiones administradas por la Cuenta Única Nacional, que disminuyó en un 54% con respecto al año anterior.

Opinión


16. De acuerdo con nuestro examen y con los demás procedimientos que aplicamos en las circunstancias, nuestro concepto profesional se consigna como sigue:

En nuestra opinión, los citados Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017, por el año terminado en esa fecha y auditados por nosotros, presentan razonablemente la situación financiera del Patrimonio Autónomo de Vejez, administrado por FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Declaramos que esta auditoria se desarrolló de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados.

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

17. En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 302 de 2015, que implica pronunciarse sobre lo dispuesto en el Artículo 209 de Código de Comercio, conceptuamos que el Patrimonio Autónomo de Vejez administrado por el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los

manuales de procesos y procedimientos necesarios para el mejoramiento del sistema institucional.

18. En cumplimiento de la Circular Externa 100 de 1995 Capítulo IX, numeral 2.1.1, y Circular Externa No. 03 de enero 21 de 2003, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, el presente informe contiene el Dictamen de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de Vejez, los cuales se presentan de manera separada de la Administradora de Pensiones.
19. La Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, aún no han definido la competencia que en materia de regulación contable debe asumir sobre este fondo. Por lo tanto, el presente informe tratará de conciliar el tratamiento de los diferentes conceptos con base en los resultados de la aplicación de los dos Catálogos de Cuentas, adoptados mediante las Resoluciones No 354, 355 y 356 de 2007, que adoptan el régimen de contabilidad pública, el Catálogo de cuentas y el Manual de Procedimientos Contables, en concordancia con las demás normas que lo modifiquen o adicionen, la Resolución 2200 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y sus correspondientes modificaciones.
20. Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que durante el año 2017, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad, se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder. Excepto por las sesiones del Consejo Directivo, que por la falta de inasistencia de algunos de sus integrantes ocasiono falta de Quorum y la cancelación de varias reuniones, a pesar de las convocatorias realizadas por 

la Administración del Fondo, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1203 de 1998 y el Acuerdo 5 de 2003, Artículo 11, que establece :*"El Concejo Directivo del Fondo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el Director General o por solicitud de tres (3) de sus miembros principales"*. Por lo anterior, solo se llevaron a cabo nueve (9) reuniones de Consejo Directivo durante la vigencia 2017.

21. En cuanto a la Defensoría del Consumidor Financiero, el Fondo mediante resolución No. 1342 del 30 de noviembre de 2011, adopto el Manual del Sistema de Atención al Consumidor Financiero dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 5.3. y 5.4.2., de la Circular Externa 015 de 2010, según consta en el acta No. 005 del 12 de octubre de 2011.
22. En lo referente a la Ley 603 y Decreto 1360 de 1989 y con respecto a la propiedad intelectual del software en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, se pudo observar que se continuó con la adquisición de licencias de software.

Párrafo de Énfasis

23. Aunque esta revelado en las Notas a los Estados Financieros, esta Revisoría Fiscal considera adecuado resaltar, que posterior al cierre, el Fondo decidió hacer un ajuste contable por los siguientes conceptos: Cuotas Partes Pensionales por valor de \$33.177,4 millones, Intereses de Mora por \$8.845,4 millones y Otros Derechos Contingentes Cuotas Partes a \$417,4 millones, que a nuestro entender tendrán un impacto importante en la información de los subsiguientes ejercicios económicos.

Párrafo de Otros Asuntos

24. Eventos posteriores: De acuerdo a la Resolución 533 del octubre de 2015, emanada de la Contaduría General de Republica, se imparten por este organismo, las instrucciones para el reconocimiento, medición, preparación y revelación de los informes financieros sobre la base de las Normas Internacional de Contabilidad del Sector Público, señalando la fecha de transición y el primer periodo de aplicación. Para el caso del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, su fecha de aplicación inicia a partir del 1 de enero de 2018, por ser un patrimonio autónomo administrado por el FONPRECON.

JAHV McGregor S.A.

GILDARDO TIJARO GALINDO

Revisor Fiscal

T.P. 9883-T



SA

Bogotá, 15 de enero de 2018

Doctor
FRANCISCO ALVAREZ RAMIREZ RIVERA
Director General
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
Bogotá

FONPRECON
No. 20183160005842
Asunto PASIVO PENSIONAL
Fecha: 2018-01-17 14:50 Radicador: cavera
Destino: 200 - DIRECCION GENERAL
Remitente: ESTUPLAN LTDA

FONPRECON
Recibe: *[Signature]*
Fecha: **18 ENE. 2018**
Pasa: *Contabilidad*
Fecha: *2:00*

Respetado doctor.

Con toda atención nos permitimos hacer entrega del cálculo actuarial actualizado, en desarrollo del contrato celebrado entre El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO y ESTUPLAN LTDA, proceso de contratación de servicios No. 004 de 2018, para la actualización del "CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2017".

El modelo actuarial se ajustó a las condiciones normativas y técnicas especiales y particulares de la entidad y se realizaron los ajustes correspondientes a las novedades del período.

INTERÉS TECNICO

El estudio contempla el interés técnico definido para éste tipo de cálculos actuariales, el cual se determina en la Nota Técnica y corresponde al Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera y un incremento de pensiones del 5.742%.

PRODUCTO

El producto que se entrega incluye:

1. Cálculo actuarial a fecha de corte diciembre 31 de 2017, incluyendo la valoración de las Rentas por 1.761 Jubilados, 33 Inválidos; 543 Sobrevivientes Vitalicios; 20 Sobrevivientes Temporales; 774 Activos; 113 Bonos pensionales tipo A Modalidad 2; 2.203 Bonos Pensionales Tipo A Modalidad 1; y 2.011 Bonos Tipo B; para un total de 7.458 Registros.

SAW
19-01-2018
4:27 PM
19-01-2018



FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON		
PASIVO PENSIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
CUADRO RESUMEN		
Grupo Actuarial	Número	Total
Jubilados	1,761	2,545,859,053,138
Sobrevivientes vitalicios	543	698,663,336,362
Inválidos	33	26,996,001,610
Sobrevivientes temporales	20	4,601,969,006
Activos	774	403,339,028,409
Bonos A Modalidad 2	113	19,957,881,908
Bonos A Modalidad 1	2,203	17,384,686,000
Bonos B	2,011	392,945,247,046
GRAN TOTAL	7,458	4,109,747,203,478

INFORME

El Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON, para 7458 personas asciende a 31 de Diciembre de 2017 a la suma de CUATRO BILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.109.747.203.478) M/CTE.


LUIS HERNANDO MACÍAS MARÍN
Gerente


VIDAL ARTURO CASTELBLANCO C
Actuario


FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Director General
FONPRECON



ESTUPLAN INT.
Estudios Actuariales y Planes de Pensión



FONPRECON
Fondo Previsión Social

No. 20183160005842
Asunto PASIVO PENSIONAL
Fecha: 2018-01-17 14:50 Radicador: cavera
Destino: 200 - DIRECCION GENERAL
Remitente: ESTUPLAN LTDA

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
FONPRECON**

PASIVO PENSIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2017



Elaborado: Enero 15 de 2018

*libel
guy en lugar A
S A F
15 enero 2018*



2. Nota Técnica Actuarial con la descripción de los parámetros técnicos utilizados; la formulación actuarial adoptada y aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a las disposiciones de carácter legal y reglamentario dispuestas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, circulares e instructivos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para todos los efectos se tuvieron en cuenta los ajustes normativos derivados de la ley 797/2003, el acto legislativo 001 de 2005 y la ley 1122 de 2007; Decreto 1299 de 1994 y Decreto 1748/1995; Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia financiera; Ley 1753 de 2015.


3. Realizamos la actualización de las proyecciones financieras y actuariales en un horizonte de 10 años y del año 11 en adelante, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 356/2007 de la contaduría general de la nación efectuando la discriminación año por año.

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo.

4. El valor final del Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON, para 7458 personas asciende a 31 de Diciembre de 2017 a la suma de CUATRO BILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.109.747.203.478) M/CTE.

Reiteramos nuestro agradecimiento a las personas de la administración por la permanente colaboración y quedamos a sus órdenes sobre cualquier inquietud.

Cordialmente,


LUIS HERNANDO MACÍAS MARÍN
Gerente General
ESTUPLAN Ltda.

*Recibí
grupo Est. Depto A
15 enero 2018*



**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
FONPRECON**

PASIVO PENSIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2017



Elaborado: Enero 15 de 2018

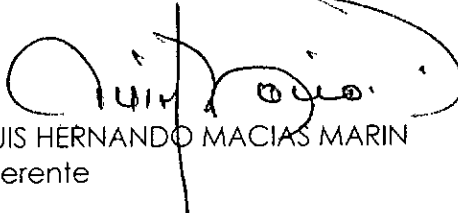
Deiber J. Rojas
SAE
15 enero 2018




FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON		
PASIVO PENSIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
CUADRO RESUMEN		
Grupo Actuarial	Número	Total
Jubilados	1,761	2,545,859,053,138
Sobrevivientes vitalicios	543	698,663,336,362
Invalidos	33	26,996,001,610
Sobrevivientes temporales	20	4,601,969,006
Activos	774	403,339,028,409
Bonos A Modalidad 2	113	19,957,881,908
Bonos A Modalidad 1	2,203	17,384,686,000
Bonos B	2,011	392,945,247,046
GRAN TOTAL	7,458	4,109,747,203,478

INFORME

El Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON, para 7458 personas asciende a 31 de Diciembre de 2017 a la suma de CUATRO BILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.109.747.203.478) M/CTE.


LUIS HERNANDO MACIAS MARIN
Gerente


VIDAL ARTURO CASTELBLANCO C.
Actuario

Bogotá, D.C., Enero 15 de 2018

NOTA TECNICA

CÁLCULO ACTUARIAL RELATIVO A PENSIONES Y BONOS PENSIONALES DEL PERSONAL PENSIONADO (CAUSANTES Y BENEFICIARIOS), AFILIADOS ACTIVOS Y AFILIADOS RETIRADOS, PARA LOS FONDOS DE RESERVAS PENSIONALES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES, A CARGO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, A FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2.015.

La Nota Técnica que se presenta como soporte de los cálculos actuariales realizados, describe de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos por los organismos de control, la metodología y el formulismo aceptado y aplicado para realizar la evaluación del pasivo pensional por concepto de pensiones de jubilación; Bonos y Cuotas partes pensionales del personal activo y del personal retirado; afiliado al Fondo de Previsión Social del Congreso de la república – FONPRECON, con corte al 31 de diciembre de 2.017.

CONSIDERACIONES LEGALES

Para la realización del modelo actuarial se han tenido en cuenta las normas legalmente vigentes y las posiciones jurídicas asumidas por el Fonprecon en desarrollo e interpretación de las diferentes leyes que dan origen a los derechos pensionales de los Congresistas, trabajadores y en general de las personas afiliadas a FONPRECON, así:

Congresistas con Régimen de Transición Especial aplicable a quienes tenían tiempo anterior a la promulgación de la Ley 100/93 en calidad de congresistas y cumplan lo establecido en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; a quienes les es aplicable el Decreto 1293/94.

- Para el efecto se toma como Ingreso base de Liquidación el promedio del último año.
- La pensión se calcula sobre el 75% del ingreso sin tope.
- El reajuste anual corresponde al reajuste porcentual del Índice de Precios al Consumidor.
- El tiempo de pensión se cumple con la suma de 20 años de servicio en cualquier entidad del sector público.

Congresistas con Régimen de Transición General; es decir que sin tener tiempo anterior en calidad de Congresistas, reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.

- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.

Funcionarios del Senado; Cámara y fondo del Congreso - Fonprecon

Funcionarios que reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.

- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.

De la misma forma hemos contemplado la aplicación del Acto legislativo No. 1 del 25 de julio de 2.005; para la aplicación del posible Régimen de Transición; dependiendo o no del cumplimiento de las condiciones allí establecidas. De la misma forma en términos de liquidación de la mesada 14, desaparecida por efecto de dicha norma.

CLASIFICACION DEL PERSONAL.

Mantenemos la clasificación definida en el cálculo anterior, así:

1. **Personal Jubilado totalmente a cargo de Fonprecon.** Se refiere a personas cuya obligación pensional recae exclusivamente en cabeza de Fonprecon.
2. **Personal Jubilado con concurrencia de otras entidades públicas.** No tenemos en cuenta Cuotas partes pensionales con fundamento en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, Supresión Cuotas Partes Pensionales.
3. **Pensionado por Supervivencia.** Corresponde a personal pensionado por Fonprecon, cuyo causante pudo haber cotizado tiempos con otras entidades del sector público. Cuando existen esposa e hijos la reserva se calcula en cabeza de la cónyuge. Se calcula en cabeza del hijo menor cuando solo existen hijos. Si existen grupos familiares compartidos se calcula la renta sobre el beneficiario seleccionado.
4. **Personal Activo con expectativa de Pensión.** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra activo en Fonprecon y tiene expectativa de pensión.

A este personal se le calculó Reserva Pensional considerando una edad de pensión al cumplimiento de los requisitos mínimos de edad y tiempo laborado de la norma que le corresponde, teniendo como tiempo conocido únicamente el registrado en FONPRECON.

Es de anotar, que no se tuvo en cuenta la edad de retiro forzoso a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 2400 de 1968, modificada por la Ley 490 de 1998, por cuanto la persona puede tener otros tiempos laborados en entidades del sector público que le permitan completar los requisitos para pensión antes de la edad de retiro forzoso; a la fecha de corte del estudio 65 años (Actualmente 70, por disposición de la Ley 1821 de 2016).

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

Imacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



De existir tiempos en otras entidades del sector público, las reservas estimadas para este personal activo pueden disminuir por efecto del cobro de bonos pensionales o cuotas partes pensionales de entidades concurrentes que no hayan sido derogadas por Ley, o bien convertirse en bono pensional para girar a una entidad pensionante.

5. **Personal retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A.** Corresponde a personal retirado de Fonprecon y afiliado a un Fondo pensional.
6. **personal retirado con derecho a Bono pensional tipo B.** Corresponde a personas retiradas de Fonprecon y afiliadas al ISS hoy Colpensiones y que tienen derecho a reconocimiento de tiempos a cargo de Fonprecon.

NOVEDADES

Las novedades del cálculo a 31 de diciembre de 2017 respecto al cálculo a 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

- Nueve (9) pensionados por supervivencia que fallecieron en el año 2017 y salen del pasivo por terminación del derecho
- Treinta y siete (37) pensionados que fallecieron en el año 2017 y salen del pasivo pensional sin que se haya reclamado la sustitución pensional.

Estas novedades se indican en forma sistematizada en el CD para la Superintendencia Financiera

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Para el personal activo la pensión de vejez del régimen de transición del sector público se difiere a los 55 años de edad y 20 años de servicio en el sector público incluyendo el tiempo de cotización a Fonprecon.
2. Para los Congresistas con Régimen de transición Especial la pensión se puede obtener sumando tiempos cotizados a Fonprecon; a otras entidades públicas y los cotizados al ISS hoy Colpensiones. La prima de junio se limita a 15 salarios mínimos.
3. La pensión de jubilación corresponde al 75% del IBL de la empresa o del IBL del sector público. Muchas personas incluidas en el Acto legislativo No. 1 del 2005, serán pensionados con base en la Ley 797/03.
4. Cuando no se conoce la edad del cónyuge se asume que es 5 años mayor o menor, según sea hombre o mujer.
5. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes la reserva se calcula en cabeza del beneficiario con mayor expectativa en el período del disfrute del beneficio con el 100% de la pensión.

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

Imacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



6. Para el cálculo de Bonos Pensionales la fecha de corte es 1ro. de abril de 1994; el tiempo para Bono a cargo de la empresa es el transcurrido entre la fecha de ingreso a la empresa y la fecha de corte, descontando las licencias no remuneradas. La cuota parte a cargo de la empresa es la proporción entre el tiempo laborado en la empresa antes del 1ro. de abril de 1994 descontando las licencias no remuneradas y el tiempo válido para Bono. Adicionalmente, para quien tenga derecho a Bono Tipo A modalidad 2, se considera el hecho que en la fecha no se hacían aportes para pensión.
7. En relación con las reservas calculadas para el personal activo, se parte del tiempo real afiliado a Fonprecon y se calcula la reserva a la edad de pensión legal que le corresponda de acuerdo con el Régimen general de Pensiones, considerando que a dicha edad se cumpliría con otras entidades el requisito de tiempo trabajado establecido en la norma que le sea aplicable.
8. Para el análisis de los regímenes de transición y la mesada 14, se dio aplicación a lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 22 de julio de 2.005.
9. Para todos los grupos, cuando el afiliado tiene derecho a la prima de julio de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 2.005, dicho valor se acota a 15 salarios mínimos.
10. Cuando no se conoce la edad del cónyuge la edad del beneficiario se supone 5 años mayor si es hombre o 5 menor si es mujer.
11. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes, se realiza la clasificación de los grupos familiares y se calcula la renta del total de la pensión que sustituye el causante, en cabeza de aquel miembro del grupo que tenga la mayor expectativa de disfrute de dicho derecho, aunque se deje registrado todo el grupo familiar.

BASES TECNICAS

1.- RESERVA ACTUARIAL DE PENSIONES

Tabla de Mortalidad General: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera

Tabla de Invalidez: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 0585 de 1994 de la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera

Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera

Sistemas de cálculo: Rentas Fraccionarias Vencidas



Incremento anual de salarios y pensiones: 5.742% para el año 2.017, según Decreto 2783 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DESCRIPCION DE LA RESERVAS

1.- PENSIONES

Pensión Empresa : Una pensión de jubilación equivalente al 75% del Promedio de salarios sin ser inferior a un salario mínimo legal vigente a la fecha de cálculo (2017) (\$737.716) ni superior a 25 veces este mismo salario (\$18.442.900) según artículo 35 de la Ley 100 de 1993 y artículo 5 de la Ley 797 de 2003.

Una Renta Post-Mortem mensual vitalicia equivalente al valor de la mesada pensional

Mesadas adicionales: Con aplicación del Acto Legislativo No.1 de 2005: Una mesada en el mes de Junio equivalente al valor de una mesada pensional sin ser superior a 15 salarios mínimos legales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 100 de 1993. Una mesada en el mes de Diciembre equivalente al valor de una mesada pensional de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 100 de 1993

Auxilio Funerario: Equivalente a un salario o mesada pensional con los topes establecidos en el artículo 86 de la Ley 100 de 1993.

RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993

El incremento de la pensión por concepto de salud, ordenado por el artículo 143 de la Ley 100 de 1993, para los pensionados cuya fecha de inicio de goce de pensión fue anterior al 1 de enero de 1994 se aplico así:

a.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha posterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del SIETE POR CIENTO (7%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

b.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha anterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del TRES POR CIENTO (3%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

La razón del TRES POR CIENTO (3%) es por cuanto a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 se les incremento la mesada en un 3% y posteriormente con anterioridad al 1 de agosto de 1998 se les incremento en 1% más, de tal forma que a esa fecha (1 de agosto de 1998) en total se les había incrementado su pensión en un cuatro por ciento (4%).

De conformidad con la norma citada, las pensiones para las personas que adquirieron el derecho a su pensión en fecha anterior al 1 de enero de 1994, debían incrementarse en

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

Imacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



un porcentaje equivalente a la diferencia entre la tasa de cotización en salud que se le venía descontando y la nueva tasa de cotización en salud ordenado por dicha Ley.

El FONDO DE PREVISIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA a la vigencia de la Ley 100 de 1993 y hasta el mes de agosto de 2003 tenía su propio fondo en salud, para lo cual descontaba a sus pensionados el CINCO POR CIENTO (5%) de su pensión y en consecuencia a la fecha su pensión debe incrementarse en el SIETE POR CIENTO (7%) para completar el DOCE POR CIENTO (12%).

2.- BONOS PENSIONALES

Marco legal: Decretos: 1748 del 12 de Octubre de 1995, 1474 del 30 de Mayo de 1997, 1513 de Agosto 4 de 1998, 510 del 5 de Marzo de 2003

Grupos:

- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo B
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo B
- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE BONOS PENSIONALES

- Fecha de Inicio Sistema General de Pensiones SGP: 1 de abril de 1994
- Fecha de traslado al SGP de todo el personal: 1 DE AGOSTO 2001
- Para el personal que actualmente está en el Régimen de Ahorro Individual se asume que si la fecha de traslado es posterior a Junio 30 de 1992, inicialmente se trasladaron al ISS y por tanto como fecha de cálculo de los Bonos Tipo A Modalidad 2 se toma 1 de abril de 1994.
- Información Básica.- Los cálculos fueron elaborados con la información básica suministrada por Fonprecon y depurada por nuestra gestión. Si el trabajador cotizo a otras cajas previsionales del sector público o sector privado diferentes al ISS, hoy Colpensiones, en tiempo anterior a la fecha de traslado, esos tiempos deben incluirse en el cálculo del Bono Pensional y por tanto de existir, debe hacerse el respectivo ajuste, si existieran y se incluyeran nuevos tiempos laborados en otras Entidades Públicas que no hayan sido tenidos en cuenta, tendría como consecuencia el prorrateo de las cargas de financiación al repartirlas en cada una de éstas entidades, y la disminución consecuente de los valores estimados por concepto de BONOS pensionales TIPO B a cargo de Fonprecon. El estudio se realizó con base en la información suministrada.

PERSONAL RETIRADO

A este personal se le calculo Bono Pensional Tipo B bajo el supuesto que su derecho pensional es el de servidor público, es decir que a la fecha de pensión reúne el requisito de tiempo con otras entidades del sector público. El Régimen de Transición para estas personas se tuvo en cuenta para aquellas que a 31 de Julio de 2010 cumplen los requisitos mínimos exigidos de conformidad con el Acto Legislativo No. 1 de 2005 o que a Julio 22 de 2005, fecha de vigencia de dicho Acto Legislativo, tenían un mínimo de 750 semanas, caso en el cual se prorrogó dicho régimen hasta el año 2014.

El salario Base para el cálculo del Bono Pensional Tipo B se asume que es el de la fecha de retiro. Para los Bonos Tipo A es el de Junio 30 de 1992.

PERSONAL ACTIVO

El valor de la pensión para el personal activo se estimó aplicando al salario una tasa de reemplazo del 75% para los que están en Régimen de Transición y del 65% para el resto y con aplicación del Decreto 1293 de 1994 en lo relacionado con la base de aporte al sistema general de pensiones y de salud acotada a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Para efecto de la edad de pensión, se tomó la fecha más tardía entre cumplir la edad y las semanas cotizadas mínimas exigidas del régimen que le corresponde. Las semanas se contabilizaron a partir de la fecha de ingreso a FONPRECON.

3.- FORMULISMO ACTUARIAL

A.- RESERVAS ACTUARIALES

JUBILADOS A CARGO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

$$\left[12Pe \overset{(12)}{\alpha}_x + 2Pe \overset{(2)}{\alpha}_x + 12Pe \overset{(12)}{\alpha}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{\alpha}_{x/y} \right] + Ax$$

Con Pe = Pensión Empresa

JUBILADOS EMPRESA Y YA COMPARTIDOS CON EL ISS

$$\left[12Pe \overset{(12)}{\alpha}_x + 2Pe \overset{(2)}{\alpha}_x + 12Pe \overset{(12)}{\alpha}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{\alpha}_{x/y} \right]$$

Con Pe = Pensión Diferencia (Jubilación – Vejez ISS)

JUBILADOS EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$\left[12Pe \overset{(12)}{\alpha}_x + 2Pe \overset{(2)}{\alpha}_x + 12Pe \overset{(12)}{\alpha}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{\alpha}_{x/y} \right] -$$

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



$$[12Piss \overset{(12)}{a}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x/y}] * mEx$$

EN EXPECTATIVA EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x+n} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y}] * nEx -$$

$$[12Piss \overset{(12)}{a}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x/y}] * mEx$$

RENTAS INMEDIATAS

RENDA

$$\overset{(12)}{a}_x = a_x * [\{ 1 + (11/24) * K \} / (1+K) + (11/24)] * (1+k)$$

$$\overset{(2)}{a}_x = a_x * [\{ 1 + (1/4) * K \} / (1+K) + (1/4)] * (1+k)$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [\{ 1 + (11/24) * K \} / (1+K)] * (1+k)$$

$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [\{ 1 + (1/4) * K \} / (1+K)] * (1+k)$$

RENTAS DIFERIDAS

RENDA

$$\overset{(12)}{a}_{x+n} = a_{x+n} * [\{ 1 + (11/24) * K \} / (1+K) + (11/24)] * (1+k) * nEx$$

$$\overset{(2)}{a}_{x+n} = a_{x+n} * [\{ 1 + (1/4) * K \} / (1+K) + (1/4)] * (1+k) * nEx$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [\{ 1 + (11/24) * K \} / (1+K)] * (1+k)$$

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214
lmacias@estuplaninternacional.com
Bogotá - Colombia



$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * \left[\frac{1+(1/4)*K}{1+K} \right]^* (1+K)$$

RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993

$[\%] * Pe * [12\overset{(12)}{a}_x + 12\overset{(12)}{a}_{x/y}]$ La pensión empresa Pe se acota al salario máximo asegurable que para el año 2008 es de \$11.537.500

CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Año 11 en adelante)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} + A_{x+t}] * nEx ; \text{ donde } t=11$$

CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Primeros 10 años)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + A_x] - [12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} + A_{x+t}] * tEx ;$$

donde t=11

CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL ACTIVO (Año 11 en adelante)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} * nEx * x+tEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} * x+tEx + A_x * x+tEx] ; \text{ donde } t=11$$

CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL ACTIVO (Primeros 10 años)

$$[(12 * \overset{(12)}{a}_{x+n} + 2 * \overset{(2)}{a}_{x+n}) * Pe * nEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y} + A_x] -$$

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} * nEx * x+tEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} * x+tEx + A_x * x+tEx] ; \text{ donde } t=11$$

donde t=11

En las Cuentas de Orden y Cuentas de Balance se incluyen las primas.

$A_x = M_x/D_x :$



Ax = Auxilio Funerario. Equivalente a una mesada sin ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes ni superior a diez (10) veces este mismo salario.

X = Edad del pensionado(a)

Y = Edad del cónyuge

Xj = Edad de Pensión de Jubilación

Xiss = Edad de Pensión del ISS

t = Años de servicio a la empresa

n = Años que le hace falta para la pensión de jubilación

m = Años que le hace falta para la pensión ISS

Pe = Valor Pensión de la empresa

Piss = Valor Pensión ISS

% = Tasa de Aporte al Sistema de Salud EPS

Se = Salario empresa

Al personal soltero, viudo o casado con edad de cónyuge desconocida se le calcula la renta de sobrevivencia asumiendo un cónyuge de 5 años más de edad si el pensionado es mujer y 5 años menor si el pensionado es hombre

B.- BONOS TIPOA MODALIDAD 2

$$BC = [FAC1 * PR + FAC2 * AR] * FAC3$$

$$FAC3 = \frac{1.03^{(t/365.25)} - 1}{1.03^{((n-1)/365.25)} - 1}$$

(Ver artículos 26 a 33 del Decreto 1748 de 1995)

Los factores actuariales FAC₁ y FAC₂ dependen del sexo del afiliado y de su edad en FR.

$$FAC_3 = \frac{1,03^{t/365.25} - 1}{1,03^{(n+t)/365.25} - 1}$$

AR - Auxilio funerario de referencia. Es igual en principio a la Pensión de Referencia, PR, pero no inferior a cinco veces el salario mínimo legal mensual que regía en la fecha de corte, ni superior a diez veces dicho salario.

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



PR.- Pensión de Referencia.-

$$PR = f * SR$$

donde f es el menor entre:

$$a) \quad 0,45 + 0,03 \frac{t1}{365,25} + 0,03 \frac{n}{365,25}$$

b) 0.90 si en FB el trabajador tenía una vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión.

c) 0.75 si en FB el trabajador tenía una vinculación válida sin aporte alguno.

d) Un promedio ponderado del 0.90 por cada vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión, y 0,75 por cada vinculación válida sin aporte, si el trabajador tenía varias vinculaciones en FB, con factores de ponderación iguales a los correspondientes Salarios Base.

Tabla de Salarios Medios Nacionales.- Decreto 2779 de 1994

FB.- Fecha Base.- Es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida en dicha fecha; en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992.

SB.- Salario Base.- Para trabajadores que cotizaban al ISS en FB, se tomará el último salario mensual devengado y reportado al ISS con anterioridad a esa fecha. Se supondrá siempre que dicho salario es el mismo sobre el que cotizaban en FB, salvo que el trabajador aporte prueba en contrario, prueba que estará constituida por una constancia del ISS. Si el ISS informa que no obra constancia sobre el salario devengado y reportado, el empleador expedirá una en tal sentido. Esto último siempre que el salario certificado por el empleador sea compatible con el salario reportado sobre el cual aportaba al ISS, de lo contrario no se tomará en cuenta el certificado del empleador.

SR.- Salario de Referencia- Es el SB, actualizado desde FB hasta la víspera de FC, multiplicado por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tendrá en FR, dividido por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tenía en FC.

C.- BONOS PENSIONALES TIPO B

$$BC = \frac{PR * FAC4 + AR * FAC5 - SB * FAC6}{1.03^{(n/365.25)}}$$

Si BC < 0 = No hay lugar a Bono



$$FAC 6 = \frac{1.055^{(n/365.25)} - 1}{0.04471699}$$

$$PR = f * SB$$

$$f = 0.65 + 0.02 * \frac{n+t-7000}{350} \quad \text{Si } n+t \leq 8400$$

$$f = 0.73 + 0.03 * \frac{n+t-8400}{350} \quad \text{Si } 8400 < (n+t) \leq 9800$$

$$f = 0.85 \quad \text{Si } (n+t) > 9800$$

BC = Valor Básico del Bono en FC.

PR = Pensión de Referencia

n = Tiempo que va desde la FC hasta la víspera de FR

t = Tiempo total de servicios a FC

SB = Salario Base

FC = Fecha de Corte

FR = Fecha de Referencia

PROYECCIONES ACTUARIALES

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboro de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo, así:

Proyección Bonos Pensionales.- El valor en cada uno de los futuros años se calculo con aplicación de lo indicadores financieros de capitalización establecido en el Decreto 1299 de 1994, esto es, 3% para Bonos Pensiones Tipo B y para los Bonos Pensionales Tipo A cuya fecha de traslado fue posterior al 31 de diciembre de 1998. Para los Bonos Tipo A Modalidad 2 cuyo traslado fue en fecha anterior a esta fecha la tasa es del 4%. Lo anterior asume que los valores de proyección se mantienen en valores constantes del año 2017

Reservas pensionales.- Igualmente, para mantener el valor de las reservas en pesos constantes del años 2017, se elabora la proyección con un incremento anual de pensiones equivalente a la tasa estimada por el Decreto 2783 de 2001 para reservas pensionales a 31 de diciembre de 2017 y una Tasa de Descuento equivalente a la ordenada para el establecimiento de dichas reservas por Resolución 610 de 1996. Los parámetros utilizados son entonces; 5.748% para el incremento anual de pensiones y un 4% E.A. de interés Neto, valores que se mantienen constantes en el horizonte de proyección.



PRESENTACION DE RESULTADOS

El resultado del estudio se entrega en forma impresa y su contenido total en medio magnético y contiene un Cuadro Resumen del valor de las reservas clasificado por tipo de prestación y los valores individuales. Contiene una Nota Técnica que determina los procedimientos de cálculo, su marco jurídico y formulismo aplicado.

CUOTAS PARTES

En el pasivo pensional a 31 de diciembre de 2017 no se consideraron CUOTAS PARTES PENSIONALES, de conformidad con lo establecido en la Ley 490 de 1998 y normas posteriores.

RENTAS TEMPORALES

La Reserva de la Renta temporal se calculó como una serie de pagos periódicos mensuales, por el periodo comprendido entre la fecha de corte del estudio hasta el cumplimiento de los 25 años de edad, con crecimiento anual de pensiones del 5.742% y un rendimiento de la reserva del 4% E.A. Los valores están en pesos constantes del año 2015.

BONOS TIPO A MODALIDAD 1

Por no conocerse la Historia Laboral del tiempo cotizado a FONPRECON, para calcular un valor aproximado, se aplicó el siguiente procedimiento:

Se tomó el salario base informado del Bono pensional Tipo A Modalidad 1 indexado a la fecha de traslado y se consideró que el salario así calculado lo tuvo en términos reales durante todo el tiempo de la relación laboral. Entonces, el resultado es el valor presente de una serie de aportes mensuales constantes por el periodo comprendido entre la fecha de vinculación y la fecha de traslado a una AFP, teniendo en cuenta una rentabilidad del 4% E.A.